



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Gineta
José Sánchez Plaza
17/11/2023



Ayuntamiento de
La Gineta

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 1231093C

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2023

ACTA 13/2023

ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

D. JOSÉ SÁNCHEZ PLAZA

TENIENTES DE ALCALDE

D.ª LAURA PARDO BELMONTE

D. FERNANDO RODRÍGUEZ CALERO

D.ª ROSA MARÍA SÁEZ CORTÉS

CONCEJALES

D. JUAN PEDRO HARO VARGAS

D. M.ª MONTAÑA GARCÍA ROLÍN

D.ª LOURDES JIMÉNEZ LÓPEZ

D. FCº JAVIER HIDALGO JIMÉNEZ

D.ª ELENA ORTIZ LERMA

D. JULIO MIGUEL LÓPEZ HUEDO

D. RAFAEL PICAZO RUBIO

SECRETARIA

D.ª M.ª FERNANDA PARRA CAÑADAS

En la Villa de La Gineta, a VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, Don José Sánchez Plaza los/as señores/as reseñados/as al margen, que integran la mayoría de la Corporación, a fin de celebrar Sesión Extraordinaria en primera convocatoria.

La Corporación está asistida por la Funcionaria de la Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, que da fe del acto.

Siendo las VEINTIUNA HORAS (21:00 h), el Sr. Presidente dio comienzo la sesión; pasándose al estudio y debate del Orden del día:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO NÚMERO 1.- Acuerdo sobre suspensión de la tramitación y otorgamiento de licencias cuya exclusiva finalidad sea la puesta en marcha de instalaciones de ganadería intensiva la gestión de los residuos procedentes de materias fecales, paja y otro material natural o agrícola, utilizados en explotaciones agrícolas y ganaderas, la gestión de otros residuos orgánicos y producción de biogás.SEGEX 1229293C

Visto que la ordenación del suelo rústico del Plan de Ordenación Municipal de La Gineta (POM) fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha de 23 de octubre del 2012.

Visto el tiempo transcurrido desde su aprobación y la necesidad de adaptar la ordenación del suelo rústico a los nuevos criterios de sostenibilidad y preservación de valores medioambientales establecidos en las nuevas normativas sectoriales y autonómicas.

Es por lo que, este Ayuntamiento va a iniciar las actuaciones administrativas necesarias para la elaboración, tramitación y aprobación de la correspondiente modificación puntual del vigente Plan de Ordenación Municipal, con el fin de iniciar el procedimiento administrativo correspondiente para introducir innovaciones en el Plan de Ordenación Municipal, actualizando varias determinaciones urbanísticas relativas a la ordenación del suelo rústico, tanto de reserva como de especial protección, para volver a

1



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de La Gineta
MARIA FERNANDA PARRA CAÑADAS
17/11/2023



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAC FCVK 3ARY THQ9 HFMK

Acta Pleno Extraordinario 13/2023 fecha 24/10/2023 - SEFYCU 4600195

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Gineta
José Sánchez Plaza
17/11/2023



Ayuntamiento de
La Gineta

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 1231093C

alinear las determinaciones del planeamiento municipal con los nuevos parámetros fijados por las distintas normativas vigentes en materia medioambiental y urbanística.

Así, se pretende desarrollar la regulación de determinados usos, actividades y actos en suelo rústico relacionadas con:

- Las explotaciones ganaderas intensivas
- La gestión de los residuos procedentes de materias fecales, paja y otro material natural o agrícola, utilizados en explotaciones agrícolas y ganaderas, así como los procedentes de otros residuos orgánicos.
- Producción de Biogás

Visto que, se ha detectado que tanto el Plan de Ordenación, como las innovaciones al mismo ya aprobadas, han dado lugar a una regulación insuficiente de estos usos del suelo rústico que puede desembocar en una pérdida de los usos tradicionales del suelo y una transformación del territorio que no responda a los criterios de la actividad pública urbanística definidos en el Decreto Legislativo 1/2023, de 28/02/2023, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y su normativa de desarrollo, ni a los modos de vida tradicionales que caracterizan el territorio y el paisaje municipal y de la comarca, ya que los mismos pueden considerarse actividades molestas por la producción de ruidos y olores de estas instalaciones, debiendo proponerse una ubicación lo suficientemente alejada de los núcleos de población (suelo urbano y urbanizable), para evitar estas molestias, así como para evitar una posible contaminación tanto atmosférica como del suelo y de las aguas superficiales y subterráneas.

Visto que esta regulación de determinadas actividades en suelo rústico constituye una modificación de la ordenación detallada, por lo que se tramitará observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación del POM, si bien la aprobación definitiva corresponderá al Ayuntamiento-Pleno.

Visto el informe emitido por la Secretaria General con CSV- CMACERWJNPX3NAWFQECH-

Por la Sra. Concejala Doña Elena Ortiz Lerma, se pide la palabra a la Presidencia, ésta la concede y manifiesta que el Partido Popular está en contra de todo lo que sea perjudicial para el municipio, por lo que van a votar a favor de la suspensión de la tramitación y otorgamiento de licencias, pero que están aquí para solucionar un problema que el Ayuntamiento estaba tramitando con total discreción, puesto que no ha sido nada transparente en su gestión, ya que los vecinos se han enterado por casualidad de que en el municipio se iba a instalar una planta de gestión de residuos agrícolas y ganaderos, a diferencia de otros proyectos a los que se han dado amplia difusión a través de las redes sociales y en los medios de comunicación.

Y en segundo lugar, señala, que la modificación del POM va a suponer un elevado coste económico al Ayuntamiento.

Por la Presidencia se contesta, que el Ayuntamiento ha tramitado el expediente de licencia urbanística para la instalación de una planta de gestión de residuos, exactamente igual que tramita otros proyectos que requieren calificación urbanística, y que desde el Ayuntamiento en ningún momento se ha tratado de ocultar nada a la ciudadanía, que se ha cumplido con el procedimiento previsto en la legislación vigente. Continúa manifestando la Presidencia, que en los Plenos Ordinarios se da cumplida cuenta de todas las Resoluciones de Alcaldía, por lo que los Concejales del Grupo Popular son conocedores de toda la gestión administrativa municipal. Por otra parte, señala, que el coste que puede



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de La Gineta
MARIA FERNANDA PARRA CAÑADAS
17/11/2023



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAC FCVK 3ARY THQ9 HFMK

Acta Pleno Extraordinario 13/2023 fecha 24/10/2023 - SEFYCU 4600195

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Gineta
José Sánchez Plaza
17/11/2023



Ayuntamiento de
La Gineta

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 1231093C

suponer al Ayuntamiento la suspensión de licencias viene fijado en la legislación urbanística, y que únicamente habría que indemnizar a los promotores por el coste del proyecto y por las tasas que hubieran abonado.

Visto y conocido el contenido del expediente elaborado al efecto y de acuerdo con lo previsto en el artículo 130 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, sometido el asunto a debate y votación, los Sres. Concejales por UNANIMIDAD (6 votos a favor del Grupo Municipal PSOE y 5 votos a favor Grupo Municipal PP), adoptan el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la suspensión potestativa del otorgamiento de licencias urbanísticas en el ámbito del suelo clasificado como rústico en el Plan de Ordenación Municipal de La Gineta, cuya exclusiva finalidad de:

- Instalaciones de ganadería intensiva de las definidas por el artículo 3.e del Decreto 69/2018, de 2 de octubre, por el que se establecen las normas para la ordenación y registro de explotaciones ganaderas y núcleos zoológicos en Castilla-La Mancha, y para todas las especies incluidas en el Anexo I de la referida norma.
- Instalaciones para la gestión de residuos generados por las actividades agrícolas y ganaderas, así como la gestión de otros residuos orgánicos
- Instalaciones para la actividad de producción de biogás a partir de residuos orgánicos de distinta procedencia.

En los siguiente ámbitos:

- Delimitación del área objeto de suspensión: El suelo clasificado como rústico, tanto de reserva como de especial protección en el Plan de Ordenación Municipal de La Gineta.
- Razones de la suspensión: Iniciar el procedimiento administrativo correspondiente para adecuar el vigente POM a las nuevas normativas en materia de medio ambiente y urbanismo, así como para lograr una mayor protección de los núcleos de población (suelo urbano y urbanizable), en cuanto a las distancias de la ubicación de determinadas actividades que pueden resultar molestas y/o insalubres (ganadería intensiva, la gestión de los residuos procedentes de materias fecales, paja y otro material natural o agrícola, utilizados en explotaciones agrícolas y ganaderas, la gestión de otros residuos orgánicos y producción de biogás), con el objetivo de que estos tipos de actividades cause el menor o nulo impacto sobre la población en cuanto a olores y/o otras molestias propias de la actividad y evitar posible contaminación tanto atmosférica como del suelo y de las aguas superficiales y subterráneas, por dichas actividades.
- Duración de la suspensión: 1 (un) año contado a partir del día siguiente al de la última publicación que se produzca del presente acuerdo. Si se hubiera producido dentro de ese plazo la convocatoria de la información pública, la suspensión se mantendrá para las áreas cuyas nuevas determinaciones de planeamiento supongan innovación de la ordenación urbanística (OU) y sus efectos se extinguirán definitivamente transcurridos como máximo dos años desde el acuerdo de suspensión potestativa que ahora se adopta para facilitar el estudio del planeamiento o su reforma. Si la publicación de información pública se produce una vez transcurrido el plazo del año, la nueva suspensión tendrá también la duración máxima de un año.

3



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de La Gineta
MARIA FERNANDA PARRA CAÑADAS
17/11/2023



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: **CMAC FCVK 3ARY THQ9 HFMK**

Acta Pleno Extraordinario 13/2023 fecha 24/10/2023 - SEFYCU 4600195

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Gineta
José Sánchez Plaza
17/11/2023



Ayuntamiento de
La Gineta

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 1231093C

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo de suspensión potestativa del otorgamiento de licencias en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, en el Diario La Tribuna de Albacete y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, levanta la sesión siendo las VEINTE HORAS Y VEINTE MINUTOS (21:20 H.), de lo cual como Secretaria-Interventora del Ayuntamiento doy fe, extendiendo la presente acta, la cual consta de CUATRO folios rubricados por mí y por el Sr. Alcalde-Presidente en todas sus hojas

V.º B.º

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: José Sánchez Plaza

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: M.ª Fernanda Parra Cañadas



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de La Gineta
MARIA FERNANDA PARRA CAÑADAS
17/11/2023

